



MEMORANDO

PARA: Doris Gisela Parra Vargas

Coordinador

GIT TESORERÍA

DE: SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS

ASUNTO: Reintegro Definitivo a la DTN por NO COBROS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA ciclo 6 de 2024
Programa RENTA CIUDADANA.

Apreciada Doris Gisela.

De la manera más cordial y en el marco de la ejecución contrato 530 FIP-2024, suscrito con el Banco Agrario de Colombia, solicito **reintegro definitivo** a la Dirección del Tesoro Nacional (DTN), de la cuenta corriente No. 30070000114-6 de Prosperidad Social en el Banco Agrario de Colombia, a la cuenta No. 61011573 por concepto no cobros del Programa Renta Ciudadana durante el ciclo de pago 6 de 2024 por valor de **\$15.432.500.000**, de acuerdo con la siguiente información:

REINTEGRO RENTA CIUDADANA - CICLO 6-2024						
Proceso que inició con cadena presupuestal el 17 de diciembre de 2024 según delta M-2024-4400-069241 con inicio de pago a los beneficiarios 27 de diciembre de 2024						
BANCO	RECURSO	CTA	CTE No.	CONTRATO	LIQUIDACIÓN	VR.DEBITO
BANAGRARIO	NACION	3-0070-000114-6	530-FIP-2024	06-2024		\$ 15.432.500.000
TOTALES						\$ 15.432.500.000
FECHA REINTEGRO.RECURSOS DTN						
BANCO	OP.No.	CUENTA	RP	VALOR		
BANAGRARIO	500691824	3-0070-000114-6	125424	\$ 15.432.500.000		
TOTAL REINTEGROS						\$ 15.432.500.000

El valor total fue reintegrado a la cuenta dispensora Banco Agrario de Colombia Cuenta Corriente No. 3-0070000-114-6, el 05 de febrero de 2025.

Atentamente,





No. de radicación: **M-2025-4410-006904**

Fecha radicación: 2025-02-10 11:18:00 AM



Jairo Fernando Contreras Gutierrez
Subdirector Técnico

Anexos: PANTALLAZO REINTEGRO BANCO AGRARIO

Nombre Anexo: PANTALLAZO BANCO AGRARIO REINTEGRO NO COBROS CICLO
6.pdf

Copia: Paula Andrea Escobar Serna - DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS

Copia: Jairo Fernando Contreras Gutierrez - SUBDIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS
CONDICIONADAS

Copia: Paola Andrea Erazo Melo - GIT RENTA CIUDADANA

Copia: Yaneth Romero Neisa - DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS

Elaboró: Yaneth Romero Neisa

Revisó: Yaneth Romero Neisa

